SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS; AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Don Alonso Lozano Tomas y Don Juan anellan de Peda
Alcaldes ordinarios Don Juan Gaitan ximenez Don Martos
Perez delos conos Don Juan anellan Ruiz Don Juan anellan Tho
mas Texidores y Don Pedro ximenez denotal alguacil mayor Con
sejo Justicia y Regimiento desta dicha villa estando Juntos
en Sala de Cabildo y por Sum. Vista les bedieron Con el
Respecto debido, y en Quanto a Su noticia Mandaron
se Remita a aseor para que sobre ello se provea lo que mas pure
al Servicio de Sumag Ho Firmaron = Don Alonso Lozano
Tomas = Don Juan anellan de Peda = Don Juan Gaitan ximenez
Don Martos Perez delos conos = Juan anellan = Don Juan anellan Tho
mas = Don Pedro ximenez denotal = con Fermin Juan de Palencia
Manilla de Armilla en Sirbdo Alonso de Sirvis

Auto

Don Alonso
Mil y seiscientos y setenta y quatro años Sum.
Lozano Tomas y Don Juan anellan de Peda alcal. de ordina
rios, Don Juan Gaitan ximenez, Don Martos Perez delos Conos Don
Juan anellan Ruiz = y Don Juan anellan Thomas Texidores
y Don Pedro ximenez denotal alguacil mayor Con sejo Justicia
y Regimiento desta dicha villa a quien se Vio la Real provision
de Retro que tiene obedecida y de su Rey obedecen Con la cautela
Debida como Carta de su Rey y Señor natural, Dixeron Se guarde
Cumpla y execute Segun y como en ella se contiene y en Sus
Rimiento Marcaciones que se ofrecieren de aqui en pro
Sicion y Eleccion de Oficiales de concejo y particularmente que en
quanto la forma de elegir dichos oficiales con la diferencia de
Estados que hasta agora se a echo Se dicho Don Bartolome
anellan Gonzalez se aprovechen quanto promovido y electo al
oficio que se dan a los hombres hijosdalgo no tenidos